



Gobierno Municipal
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la **MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. Que en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163 el día 25 de diciembre de ese mismo año, las cuales fueron modificadas mediante sesión ordinaria de fecha 24 de octubre del año 2016, adicionadas mediante sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2016 y 13 de enero del año 2017 y nuevamente modificadas en sesión ordinaria de fecha 30 de enero del año en curso.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2017 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

CUARTO. Que en el ACUERDO PRIMERO, fracción I, subpunto 1.7 del punto 1, fracción II, punto 3, punto 4 y punto 9, fracción IV, punto 1, punto 3, punto 4, punto 5 y punto 7, fracción V, punto 3, punto 6 y punto 7, fracción VI, punto 5, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, se contemplan los diversos subsidios que a continuación se plasman y sobre los cuales se proponen las siguientes modificaciones en cada rubro con la finalidad de apoyar a dicho grupo de contribuyentes:

A)

Texto actual:

I. IMPUESTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.7 IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017	Contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial de todo el año 2017 en el período del 6 de febrero al 31 de marzo.	Apoyar la economía de las familias regiomontanas para que cumplan debidamente con sus obligaciones tributarias y obtener el pago del impuesto.	Para contribuyentes que paguen del 6 de febrero al 5 de marzo de 2017: el 5% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017, mismo que, adicional a la reducción del 10% de dicha anualidad conforme al artículo 21 bis-12



Gobierno Municipal
2015-2018

			de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; para contribuyentes que paguen del 6 al 31 de marzo de 2017: el 15% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017.
--	--	--	---

Propuesta:

Modificar a fin de establecer como excepción el uso de suelo de casa habitación, dado que los contribuyentes propietarios de bienes inmuebles con dicho uso de suelo ya gozan del beneficio de reducción en el impuesto al 15% hasta el 5 de abril de 2017 y del 10% hasta el 5 de mayo de 2017, en virtud de la reforma a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado el 3 de febrero de 2017, para quedar como sigue:

I. IMPUESTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.7 IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017	Contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial de todo el año 2017 en el período del 6 de febrero al 5 de abril, respecto a inmuebles con uso de suelo distinto al de casa habitación.	Apoyar la economía de los propietarios de inmuebles con uso de suelo distinto al de casa habitación para que cumplan debidamente con sus obligaciones tributarias y	Para contribuyentes que paguen del 6 de febrero al 5 de marzo de 2017: el 5% en el impuesto original, antes de la reducción de ley, en el ejercicio fiscal 2017; para



Gobierno Municipal
2015-2018

		obtener el pago del impuesto.	contribuyentes que paguen del 6 de marzo al 5 de abril de 2017: el 15% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017.
--	--	-------------------------------	--

B)

Texto actual:

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
3.- DERECHOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EXCLUSIVOS.	Organismos públicos centralizados y descentralizados así como asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo.	Apoyar y facilitar el desarrollo de las funciones gubernamentales y las actividades que beneficien el desarrollo social, cultural y deportivo	Hasta el 100%.



Gobierno Municipal
2015-2018

Propuesta:

Adicionar en las “actividades o sector de contribuyentes beneficiados” a las instituciones educativas y asociaciones religiosas, para quedar como sigue:

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
3.- DERECHOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE VEHÍCULOS.	Organismos públicos centralizados y descentralizados, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas.	Apoyar y facilitar el desarrollo de las actividades que realicen dichos entes.	Hasta el 100%.



Gobierno Municipal
2015-2018

C)

Texto actual:

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
4.- DERECHOS REZAGADOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON SITIOS DE AUTOS Y CAJONES PARA DE VEHÍCULOS EXCLUSIVOS.	Contribuyentes con rezago en este concepto.	Regularización de los sitios de autos y cajones de estacionamientos exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y lograr un padrón veraz y actualizado sobre los contribuyentes de dichos derechos.	Hasta el 45% en el rezago. Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios. Hasta el 100% en caso de dependencias y entidades de la administración pública, así como asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo.



Gobierno Municipal
2015-2018

Propuesta:

Incrementar el porcentaje del 45% al 75% en el “límite del subsidio” del rezago, y adicionar en el “límite del subsidio” del 100%, a las instituciones educativas y asociaciones religiosas, para quedar como sigue:

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
4.- DERECHOS REZAGADOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON SITIOS DE AUTOS Y CAJONES PARA ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS.	Contribuyentes con rezago en este concepto.	Regularización de los sitios de autos y cajones de estacionamientos exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y lograr un padrón veraz y actualizado sobre los contribuyentes de dichos derechos.	Hasta el 75% en el rezago. Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios. Hasta el 100% en caso de dependencias y entidades de la administración pública,



Gobierno Municipal
2015-2018

			asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas.
--	--	--	---

D)

Texto actual:

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
9.- ADEUDOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE MEDIANTE MEDIDORES COLECTIVOS.	Personas físicas deudoras de este concepto, que vivan en colonias irregulares y a quienes no se ha introducido agua potable.	Apoyar la economía de dichas personas y sus familias, incentivando la regularización de la tenencia de la tierra en esas colonias.	Hasta el 50%.



Gobierno Municipal
2015-2018

Propuesta:

Incrementar el porcentaje del 50% al 75% en el “límite del subsidio”, para quedar como sigue:

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
9.- ADEUDOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE MEDIANTE MEDIDORES COLECTIVOS.	Personas físicas deudoras de este concepto, que vivan en colonias irregulares y a quienes no se ha introducido agua potable.	Apoyar la economía de dichas personas y sus familias, incentivando la regularización de la tenencia de la tierra en esas colonias.	Hasta el 75%.

E)

Texto actual:

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.- MULTAS POR VIOLACIÓN A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL			



Gobierno Municipal
2015-2018

<p>ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS REGLAMENTOS VIGENTES Y A LAS DISPOSICIONES, ACUERDOS Y CIRCULARES DEL AYUNTAMIENTO O DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN DICHA MATERIA.</p>	<p>Contribuyentes que cuenten con licencia para el expendio de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan, no han podido pagar sus adeudos por el alto costo de las sanciones.</p>	<p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr de una mayor recaudación para el municipio.</p>	<p>Hasta el 50% para los giros de “abarrotes con venta de cerveza”.</p> <p>Hasta un 25% en los demás giros.</p>
--	---	--	---

Propuesta:

Incrementar el porcentaje del 50% al 75% en el “límite del subsidio” para los giros de abarrotes con venta de cerveza y del 25% al 75% en los demás giros, para quedar como sigue:

<p>IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS</p>			
<p>CONCEPTO</p>	<p>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</p>	<p>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</p>	<p>LÍMITE DEL SUBSIDIO</p>
<p>1.- MULTAS POR VIOLACIÓN A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN</p>	<p>Contribuyentes que cuenten con licencia para el</p>	<p>Regularización de</p>	



Gobierno Municipal
2015-2018

<p>PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS REGLAMENTOS VIGENTES Y A LAS DISPOSICIONES, ACUERDOS Y CIRCULARES DEL AYUNTAMIENTO O DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN DICHA MATERIA.</p>	<p>expendio de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan, no han podido pagar sus adeudos por el alto costo de las sanciones.</p>	<p>contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.</p>	<p>Hasta el 75%.</p>
--	---	---	----------------------

F)

Texto actual:

<p>IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS</p>			
<p>CONCEPTO</p>	<p>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</p>	<p>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</p>	<p>LÍMITE DEL SUBSIDIO</p>
<p>3.- MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL.</p>	<p>Contribuyentes con adeudo en estos conceptos.</p>	<p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.</p>	<p>Hasta el 50%.</p>



Gobierno Municipal
2015-2018

Propuesta:

Incrementar el porcentaje del 50% al 75% en el “límite del subsidio”, para quedar como sigue:

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
3.- MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL.	Contribuyentes con adeudo en estos conceptos.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 75%.



Gobierno Municipal
2015-2018

G)

Texto actual:

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
4.- MULTAS GENERADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS IMPUESTAS CONFORME AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.	Contribuyentes con adeudo en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr de una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 50%.



Gobierno Municipal
2015-2018

Propuesta:

Incrementar el porcentaje del 50% al 75% en el "límite del subsidio", para quedar como sigue:

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
4.- MULTAS GENERADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS IMPUESTAS CONFORME AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.	Contribuyentes con adeudo en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 75%.



Gobierno Municipal
2015-2018

H)

Texto actual:

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
5.- MULTAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	Contribuyentes con adeudo en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr de una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos. Lo anterior atendiendo a la superficie de construcción motivo de la sanción, según la tabla expresada en la columna siguiente.	De 1 a 100m ² 95% De 101 a 200m ² 90% De 201 a 300m ² 85% De 301 a 400m ² 80% De 401 a 500m ² 75% De 501 a 600m ² 70% De 601 a 800m ² 50% De 801 a 900m ² 30% De 901 a 1000m ² 20% De 1001 a 1500m ² 10% De 1500m ² en adelante sin descuento



Gobierno Municipal
2015-2018

Propuesta:

Adicionar en el "límite del subsidio" el porcentaje del 50% tratándose de multas diversas a las de construcción, para quedar como sigue:

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
5.- MULTAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	Contribuyentes con adeudo en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Tratándose de multas por obras, construcciones o instalaciones sin la autorización correspondiente, se atenderá a la superficie motivo de la sanción conforme a lo siguiente: De 1 a 100m ² 95% De 101 a 200m ² 90% De 201 a 300m ² 85% De 301 a 400m ² 80% De 401 a 500m ² 75% De 501 a 600m ² 70% De 601 a 800m ² 50% De 801 a 900m ² 30% De 901 a 1000m ² 20%



Gobierno Municipal
2015-2018

			De 1001 a 1500m ² 10% De 1500m ² en adelante sin descuento Tratándose de multas diversas a las anteriores hasta el 50%
--	--	--	--

I)

Texto actual:

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
7.- MULTAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LAS PRESENTES BASES.	Contribuyentes a los que les sean aplicadas estas multas.	Aplicar lo dispuesto por el artículo 75 del Código Fiscal del Estado, que establece que cuando una sanción de multa se cubra dentro de los 30 días siguientes a su imposición, se gozará de una reducción de un 25%.	Un 25% si se cubre dentro de los 30 días siguientes a su imposición, o de la fecha en que se haya hecho sabedor de la misma.



Gobierno Municipal
2015-2018

Propuesta:

Eliminar del "límite del subsidio", el plazo de 30 días para poder hacerse acreedor al 25%, para quedar como sigue:

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
7.- MULTAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LAS PRESENTES BASES.	Contribuyentes a los que les sean aplicadas estas multas.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 25%

D)

Texto actual:

V. ACCESORIOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
3.- ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE	Contribuyentes que presenten rezagos en los pagos a plazo, ya sea	Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente	Recargos hasta el 75% Gastos de Ejecución



Gobierno Municipal
2015-2018

PAGO A PLAZO, YA SES DIFERIDO O EN PARCIALIDADES.	diferido o en parcialidades.	ingreso de estos adeudos.	hasta un 25%
--	------------------------------	---------------------------	--------------

Propuesta:

Incrementar el porcentaje del 75% al 100% en recargos del "límite del subsidio", para quedar como sigue:

V. ACCESORIOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
3.- ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SES DIFERIDO O EN PARCIALIDADES.	Contribuyentes que presenten rezagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades.	Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos.	Recargos hasta el 100% Gastos de Ejecución hasta un 25%



Gobierno Municipal
2015-2018

K)

Texto actual:

V. ACCESORIOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
6.- ACCESORIOS DE DERECHOS POR LA LICENCIA O AUTORIZACIÓN PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O POR LA EMISIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL Y SU REVALIDACIÓN ANUAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesas no han podido pagar sus adeudos así como los accesorios correspondientes.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio.	Recargos hasta el 50% para los giros de “abarrotos con venta de cerveza”. Y hasta un 25% en los demás giros. Gastos de Ejecución hasta un 25%.



Gobierno Municipal
2015-2018

Propuesta:

Incrementar el porcentaje del 50% al 75% en el "límite del subsidio" para los giros de abarrotes con venta de cerveza y del 25% al 75% en los demás giros, para quedar como sigue:

V. ACCESORIOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
6.- ACCESORIOS DE DERECHOS POR LA LICENCIA O AUTORIZACIÓN PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O POR LA EMISIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL Y SU REVALIDACIÓN ANUAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesas no han podido pagar sus adeudos así como los accesorios correspondientes.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio.	Hasta el 75%.



Gobierno Municipal
2015-2018

L)

Texto actual:

V. ACCESORIOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
7.- ACCESORIOS DE DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS.	Contribuyentes con rezago en este concepto.	Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y sus accesorios.	Recargos hasta el 90% Gastos de Ejecución hasta un 25 % Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios. Hasta el 100% en caso de Dependencias y Entidades de la administración pública, así como asociaciones civiles sin fines de lucro, con



Gobierno Municipal
2015-2018

			actividades de orden social, cultural o deportivo.
--	--	--	--

Propuesta:

Adicionar en el "límite del subsidio" a las instituciones educativas y asociaciones religiosas, para quedar como sigue:

V. ACCESORIOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
7.- ACCESORIOS DE DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS.	Contribuyentes con rezago en este concepto.	Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y sus accesorios.	Recargos hasta el 90% Gastos de Ejecución hasta un 25 % Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios.



Gobierno Municipal
2015-2018

			Hasta el 100% en caso de Dependencias y Entidades de la administración pública, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas.
--	--	--	---

M)

Texto actual:

VI. ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
5.- INDEMNIZACIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR DEL "CHEQUE" DEVUELTO ESTABLECIDO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE	A quienes cubran contribuciones con el instrumento de pago denominado "cheque", y éste fuere devuelto por la institución bancaria pagadora.	No aumentar la carga tributaria, y obtener el reembolso del cheque en forma expedita.	El que resulte de cobrar el 1.5% (Tasa igual a la de Recargos), si se cubre el importe dentro de los 5-cinco días naturales siguientes a la devolución del cheque.



Gobierno Municipal
2015-2018

NUEVO LEÓN.			En caso de que el importe del cheque se cubra posterior a los 5-cinco días pero dentro de los 10-diez siguientes a su devolución, se podrá bonificar el 50% de la indemnización. Gastos de Ejecución, hasta el 25%.
--------------------	--	--	--

Propuesta:

Incrementar el porcentaje en el “límite del subsidio” al 100% en la indemnización, siempre y cuando la recuperación del cheque se realice dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que la Tesorería tuvo conocimiento que el cheque fue devuelto, para quedar como sigue:

VI. ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
5.- INDEMNIZACIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR DEL “CHEQUE” DEVUELTO ESTABLECIDO EN EL CUARTO	A quienes cubran contribuciones con el instrumento de pago denominado “cheque”, y éste fuere devuelto por	No aumentar la carga tributaria, y obtener el reembolso del cheque en forma	Hasta el 100% en la indemnización, siempre y cuando la recuperación del cheque se realice dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que la Tesorería tuvo



Gobierno Municipal
2015-2018

PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	la institución bancaria pagadora.	expedita.	conocimiento que el cheque fue devuelto. Gastos de Ejecución, hasta el 25%.
--	-----------------------------------	-----------	--

QUINTO. Así mismo, se propone la adición del punto 10, a la fracción II, del ACUERDO PRIMERO, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, con la finalidad de incluir el subsidio de hasta el 50% en derechos rezagados por la revalidación de la anuencia municipal, para quedar como sigue:

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
10.- DERECHOS REZAGADOS POR LA REVALIDACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesas no han podido pagar sus adeudos.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio.	Hasta el 50%.



Gobierno Municipal
2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la **MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, al ACUERDO PRIMERO, fracción I, subpunto 1.7 del punto 1, fracción II, punto 3, punto 4 y punto 9, fracción IV, punto 1, punto 3, punto 4, punto 5 y punto 7, fracción V, punto 3, punto 6 y punto 7, fracción VI, punto 5, para quedar de la siguiente manera, respectivamente:

I. IMPUESTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.7 IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017	Contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial de todo el año 2017 en el período del 6 de febrero al 5 de abril, respecto a inmuebles con uso de suelo distinto al de casa habitación.	Apoyar la economía de los propietarios de inmuebles con uso de suelo distinto al de casa habitación para que cumplan debidamente con sus obligaciones tributarias y obtener el pago del impuesto.	Para contribuyentes que paguen del 6 de febrero al 5 de marzo de 2017: el 5% en el impuesto original, antes de la reducción de ley, en el ejercicio fiscal 2017; para contribuyentes que paguen del 6 de marzo al 5 de abril de 2017: el 15% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017.



Gobierno Municipal
2015-2018

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
3.- DERECHOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE VEHÍCULOS.	Organismos públicos centralizados y descentralizados, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas.	Apoyar y facilitar el desarrollo de las actividades que realicen dichos entes.	Hasta el 100%.

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
4.- DERECHOS		Regularización de los sitios de autos	Hasta el 45% en el rezago. Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que



Gobierno Municipal
2015-2018

<p>REZAGADOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON SITIOS DE AUTOS Y CAJONES PARA ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS.</p>	<p>Contribuyentes con rezago en este concepto.</p>	<p>y cajones de estacionamientos exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y lograr un padrón veraz y actualizado sobre los contribuyentes de dichos derechos.</p>	<p>no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios.</p> <p>Hasta el 100% en caso de dependencias y entidades de la administración pública, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas.</p>
---	--	---	---

<p>II. DERECHOS</p>			
<p>CONCEPTO</p>	<p>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</p>	<p>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</p>	<p>LÍMITE DEL SUBSIDIO</p>
<p>9.- ADEUDOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE MEDIANTE</p>	<p>Personas físicas deudoras de este concepto, que vivan en colonias</p>	<p>Apoyar la economía de dichas personas y sus familias,</p>	<p>Hasta el 75%.</p>



Gobierno Municipal
2015-2018

MEDIDORES COLECTIVOS.	irregulares y a quienes no se ha introducido agua potable.	incentivando la regularización de la tenencia de la tierra en esas colonias.	
------------------------------	--	--	--

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.- MULTAS POR VIOLACIÓN A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS REGLAMENTOS VIGENTES Y A LAS DISPOSICIONES, ACUERDOS Y CIRCULARES DEL AYUNTAMIENTO O DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN DICHA MATERIA.	Contribuyentes que cuenten con licencia para el expendio de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan, no han podido pagar sus adeudos por el alto costo de las sanciones.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 75%.



Gobierno Municipal
2015-2018

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
3.- MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL.	Contribuyentes con adeudo en estos conceptos.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 75%.

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
4.- MULTAS GENERADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS IMPUESTAS CONFORME AL REGLAMENTO	Contribuyentes con adeudo en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los	Hasta el 75%.



Gobierno Municipal
2015-2018

PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.		créditos.	
--	--	-----------	--

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
5.- MULTAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	Contribuyentes con adeudo en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	<p>Tratándose de multas por obras, construcciones o instalaciones sin la autorización correspondiente, se atenderá a la superficie motivo de la sanción conforme a lo siguiente:</p> <p>De 1 a 100m² 95%</p> <p>De 101 a 200m² 90%</p> <p>De 201 a 300m² 85%</p> <p>De 301 a 400m² 80%</p> <p>De 401 a 500m² 75%</p> <p>De 501 a 600m² 70%</p>



Gobierno Municipal
2015-2018

			<p>De 601 a 800m² 50%</p> <p>De 801 a 900m² 30%</p> <p>De 901 a 1000m² 20%</p> <p>De 1001 a 1500m² 10%</p> <p>De 1500m² en adelante sin descuento</p> <p>Tratándose de multas diversas a las anteriores hasta el 50%</p>
--	--	--	---

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
7.- MULTAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LAS PRESENTES BASES.	Contribuyentes a los que les sean aplicadas estas multas.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 25%



Gobierno Municipal
2015-2018

V. ACCESORIOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
3.- ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SES DIFERIDO O EN PARCIALIDADES.	Contribuyentes que presenten rezagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades.	Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos.	Recargos hasta el 100% Gastos de Ejecución hasta un 25%

V. ACCESORIOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
6.- ACCESORIOS DE DERECHOS POR LA LICENCIA O AUTORIZACIÓN PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O POR LA EMISIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL Y SU	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por	Regularización de contribuyentes deudores de este	



Gobierno Municipal
2015-2018

<p>REVALIDACIÓN ANUAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p>	<p>la que atraviesas no han podido pagar sus adeudos así como los accesorios correspondientes.</p>	<p>concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio.</p>	<p>Hasta el 75%.</p>
--	--	--	----------------------

<p>V. ACCESORIOS</p>			
<p>CONCEPTO</p>	<p>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</p>	<p>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</p>	<p>LÍMITE DEL SUBSIDIO</p>
<p>7.- ACCESORIOS DE DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS.</p>	<p>Contribuyentes con rezago en este concepto.</p>	<p>Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y sus accesorios.</p>	<p>Recargos hasta el 90%</p> <p>Gastos de Ejecución hasta un 25 %</p> <p>Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en</p>



Gobierno Municipal
2015-2018

			<p>el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios.</p> <p>Hasta el 100% en caso de Dependencias y Entidades de la administración pública, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas.</p>
--	--	--	---

VI. ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<p>5.- INDEMNIZACIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR DEL "CHEQUE" DEVUELTO ESTABLECIDO EN EL CUARTO</p>	<p>A quienes cubran contribuciones con el instrumento de pago denominado "cheque", y éste fuere devuelto por la institución</p>	<p>No aumentar la carga tributaria, y obtener el reembolso del cheque en forma expedita.</p>	<p>Hasta el 100% en la indemnización, siempre y cuando la recuperación del cheque se realice dentro de los 90 días siguientes a la</p>



Gobierno Municipal
2015-2018

PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	bancaria pagadora.		fecha en que la Tesorería tuvo conocimiento que el cheque fue devuelto. Gastos de Ejecución, hasta el 25%.
--	--------------------	--	---

SEGUNDO. Se aprueba la **ADICIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, respecto al punto 10, de la fracción II, del ACUERDO PRIMERO, para quedar de la siguiente manera:

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
10.- DERECHOS REZAGADOS POR LA REVALIDACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesas no han podido pagar sus adeudos.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio.	Hasta el 50%.



Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO. Publíquese el Acuerdo Primero y Segundo en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE FEBRERO DE 2017
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**



Gobierno Municipal
2015-2018

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
INTEGRANTE
RÚBRICA**